



Resolución Directoral

Nº 032 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

06 MAR 2015

Chulucanas, _____

VISTO: El Memorando Nº 414-2014/181101, de fecha 31 de diciembre del 2014, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, por Resolución Ministerial Nº 049-2011/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Promoviendo el derecho a la identificación para el ejercicio del derecho a la salud, en el marco del Aseguramiento Universal"; el cual tiene por finalidad contribuir a que la población del ámbito nacional, ejerza su derecho a la salud con equidad y sin discriminación, siendo esto la base fundamental para el desarrollo humano;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 148-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 190-MINSA-OGEL.V.01 que establece el procedimiento para el Registro del Certificado de Nacido Vivo en todos los establecimientos de salud del país; la cual tiene por finalidad lograr la disponibilidad, calidad, oportunidad y veracidad de la información de los nacimientos que se realicen a nivel nacional;

Que, el Registro de Recién Nacido Vivo en Línea facilita la pronta identificación de los recién nacidos, reduciendo el margen de error en comparación con el registro de datos en forma manual, al asignárseles un Código Único el cual está vinculado directamente al Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual dispone Designar, al Responsable del Acceso a Supervisor del Sistema en Línea para el Registro del Certificado del Nacido Vivo-CNV del E.S.II-1 Hospital Chulucanas a favor del Ing. Ramón Eduardo VEGA GARCÍA. Asimismo se dispone Designar como Consultor de verificación de códigos e informes del Recién Nacido para Obstetras y Ginecólogos del servicio, a favor del Sr. Juan Javier BEJARANO CHAVEZ; para que de ésta manera cumplan con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

De conformidad con la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S. Nº 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D.S. Nº 023-2005-SA, R. D.013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP sobre Desplazamientos de Personal, D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y





Resolución Directoral

Nº 032 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 06 MAR 2015

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D Nº 0155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, con eficacia al 01 de marzo del 2015, como Responsable del Acceso a Supervisor del Sistema en Línea para el Registro del Certificado del Nacido Vivo-CNV del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor del **Ing. Ramón Eduardo VEGA GARCÍA**, contratado CAS. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Designar, con eficacia al 01 de marzo del 2015, como Consultor de verificación de Códigos e Informes del Recién Nacido para Obstetras y Ginecólogos del servicio, a favor del **Sr. Juan Javier BEJARANO CHAVEZ**, contratado CAS. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3º. Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

Cc. Archivo.Orig.
D/UA/As.Leg/EP/Leg..



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Waldir W. Bravo Arizola
C.M.P. 39987
DIRECTOR